

12832 ORDEN de 9 de marzo de 1984 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se cita.

Ilma. Sra.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, publicado por Orden de 8 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 8 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Directora general de Educación Básica, Blanca Guebenzu Valdés.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo séptimo de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. *Guías didácticas del Profesor* (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Vedruna»: Emilia Barquín y Concepción Ascó. «Guía didáctica Preescolar cuatro años». Preescolar. Nivel I.
«Vedruna»: Emilia Barquín y Concepción Ascó. «Guía didáctica Preescolar cinco años». Preescolar. Nivel II.

2. *Libros del alumno* (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Magisterio Español»: Manuel Artigot y equipo. «Lenguaje». Lengua castellana. Ciclo inicial. Primero.
«Vicéns-Básica»: T. Sanmartí. «Palotes 4». Preescolar.
«Vicéns-Básica»: M. J. Cebrián y S. Castro. «Veo veo A». Preescolar. Nivel II.
«Vicéns-Básica»: M. J. Cebrián y S. Castro. «Veo veo B». Preescolar. Nivel II.
«Vicéns-Básica»: M. J. Cebrián y S. Castro. «Veo veo C». Preescolar. Nivel II.

3. *Otro material escolar* (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

«Andrés Pascual Martínez»: Andrés Pascual Martínez. «Mis dictados». Lengua castellana. Ciclo inicial. Primero y segundo.

ANEXO II

Relación de libros del Ciclo Medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo séptimo de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. *Libros del alumno* (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Teide»: M. Fontdevila, J. M. Pérez y J. Baldrich. «Comba. Matemáticas 5.º». Matemáticas. Ciclo medio. Quinto.

2. *Otro material escolar* (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

«Andrés Pascual Martínez»: Andrés Pascual Martínez. «Mis dictados». Lengua castellana. Ciclo medio. Cuarto.

ANEXO III

Relación de libros de la segunda etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 8 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. *Guías didácticas del Profesor* (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«S. M.»: Javier Odrizola y Javier Palencia. «Guía didáctica. Road to English». Idioma moderno: Inglés. Sexto.

2. *Libros del alumno* (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Anaya»: Manuel Bello. «Religión católica». Religión y moral católicas. Séptimo.

«Akal Editor»: Felipe Zayas y Mercedes Guillén. «Lengua sexto EGB». Lengua castellana. Sexto.

«Luis Vives»: Emilio Barnechea y otro. «Plástica 6.º». Expresión plástica. Sexto.

«S. M.»: Javier Odrizola y Javier Palencia. «Road to English». Idioma moderno: Inglés. Sexto.

«S. M.»: Serafín Mansilla y otros. «Pitágoras 7.º». Matemáticas. Séptimo.

«Santillana»: Departamento de Investigaciones Educativas, Santillana. «Matemáticas 8.º EGB». Matemáticas. Octavo.

«Vicéns-Básica»: J. María Agustí y A. Vila. «Matemáticas línea 7.º». Matemáticas. Séptimo.

12833 ORDEN de 20 de marzo de 1984 por la que se acuerda se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa y se someta a información pública la descripción de los terrenos necesarios para la construcción de una pista polideportiva y la ampliación del patio de recreo del Centro de Educación General Básica «San Miguel», en Mora de Rubielos (Teruel).

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel), en sesión celebrada el 27 de enero de 1984, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para la construcción de una pista polideportiva y la ampliación del patio de recreo del Centro de Educación General Básica «San Miguel» de aquella localidad.

Careciendo de solares adecuados la citada Corporación, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada este Departamento y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud de conformidad con lo establecido en los artículos 11, párrafo 2, a) y 58 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, en relación con los artículos 10 y 18 de la misma Ley, de 18 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, a favor del Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel) de una superficie de terreno de 4.221,55 metros cuadrados, sita en la Partida del Plano y Camino de San Miguel de aquel término municipal, necesaria para la construcción de una pista polideportiva y la ampliación del patio de recreo del Centro de Educación General Básica «San Miguel», y someter a información pública, durante un plazo de quince días, la descripción de los bienes y derechos que a continuación se indican, afectados por las construcciones a que se ha hecho referencia:

Número 1. Parcela de terreno de 2.302,35 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con la parcela número 2; al Sur, con terrenos del Ayuntamiento; al Este, con doña Consuelo Escriche Clemente, y al Oeste, con don Modesto Porcar Izquierdo, don Juan Pascual don Lario Bernal, don Miguel Górriz Pérez, don Dionisio Górriz Pérez y don Manuel Mallón Bádenas.

Número 2. Parcela de terreno de 1.919 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con resto de finca; al Sur, con parcela número 1; al Este, con doña Consuelo Escriche, y al Oeste, con don Ricardo Gargallo Mor, don Pedro Catalán Bartolín y don Manuel Mallón Bádenas.

Ambas parcelas forman parte de la finca propiedad de doña Consuelo y doña Leonor Escriche Edo, de superficie 75 áreas 51 centiáreas, sita en el término municipal de Mora de Rubielos, Partida del Plano y Camino de San Miguel, que linda: Al Norte, con camino de Rubielos; al Sur, con ejido; al Este, con propiedad de doña Consuelo Clemente Escriche, y al Oeste, con núcleo urbano. Libre de cargas.

Los documentos que contienen la descripción de los bienes y derechos afectados por las obras en proyecto estarán de manifiesto, para su consulta, en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7), en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Teruel y en el Ayuntamiento de Mora de Rubielos.

Como beneficio de la expropiación, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel) vendrá obligado a abonar la totalidad de los gastos que la misma implique.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1984.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

12834 ORDEN de 18 de abril de 1984 por la que se autoriza un Centro extranjero en España.

Ilmo. Sr. Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro de Enseñanza que a continuación se indica,

Este Ministerio, vistos los informes de la Dirección Provincial de Madrid, a través de la cual se ha tramitado, y del Ministerio de Asuntos Exteriores, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha dispuesto autorizar al Centro cuyos datos se indican a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Denominación: «Torrejón American High School». Titular: Torrejón American High School. Domicilio: Base Aérea de Torrejón. Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo americano a alumnos exclusivamente extranjeros. Niveles educativos: High School. Número de puestos escolares: 615.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

12835 ORDEN de 1 de junio de 1984 por la que se deroga la de 8 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 15) por la que se regula la realización por el Profesorado numerario de Universidades de función docente de categoría superior.

Ilmo. Sr.: La Orden de 8 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 15) reguló la realización por el Profesorado universitario de función docente de categoría superior, con el fin de que pudieran atenderse los encargos de cátedras y agregadurías hasta el momento de la provisión de éstas reglamentariamente.

La Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece nuevas categorías de Profesorado universitario y regula, por otra parte, un nuevo sistema de acceso a la carrera docente, por lo que carece de virtualidad en las actuales circunstancias seguir manteniendo la vigencia de la Orden de 8 de septiembre de 1978.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda derogada la Orden de 8 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 15) por la que se regula la realización por el Profesorado numerario de Universidades de función docente de categoría superior.

Segundo.—Los nombramientos de encargados realizados al amparo de la Orden de 8 de septiembre de 1978, antes de la entrada en vigor de la presente Orden, quedarán a extinguir y subsistentes hasta que se produzca el correspondiente cese, cualquiera que fuera la causa.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 1 de junio de 1984.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

2836 RESOLUCIÓN de 23 de enero de 1984, de la Dirección Provincial de Albacete, por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Vistos los expedientes instruidos por esta Dirección Provincial y las correspondientes propuestas e informes de la Inspección de Educación Básica del Estado, División de Planificación y Unidad Técnica de Construcción,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.

Esta Dirección Provincial, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20 de enero de 1979), Orden ministerial de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), Instrucciones de la Subsecretaría del Departamento, de 21 de septiembre de 1983, ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que a continuación se relacionan:

Municipio: Abengibre.—Localidad: Abengibre. Código de Centro: 02000015. Denominación: Colegio Público. Domicilio: M. Soriano Carrasco, sin número. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Tres unidades mixtas de EGB, una unidad de párvulos y una dirección con curso.

Se concreta el domicilio en M. Soriano Carrasco, sin número.

Municipio: Albacete.—Localidad: Albacete. Código de Centro: 02000076. Denominación: Colegio Público «Cristóbal Valera». Domicilio: Zapatero, 25. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Dos unidades mixtas de EGB.

Composición resultante: Veinticuatro unidades mixtas de EGB, cuatro unidades de párvulos, una unidad mixta EE y una dirección sin curso.

Se concreta el domicilio en Zapatero, 25.

Municipio: Albacete.—Localidad: Albacete. Código de Centro: 02000091. Denominación: Colegio Público «Doctor Fleming». Domicilio: Doctor Fleming, 2. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Dos unidades de párvulos.

Composición resultante: Veintinueve unidades mixtas de EGB, ocho unidades de párvulos, una mixta EE y una dirección FD.

Municipio: Albacete.—Localidad: Albacete. Código de Centro: 02000108. Denominación: Colegio Público «José Solís». Domicilio: Pedro Coca 78. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Tres unidades de párvulos.

Composición resultante: Veinticuatro unidades mixtas de EGB, seis unidades de párvulos, una mixta EE y una dirección sin curso.

Municipio: Albacete.—Localidad: Albacete. Código de Centro: 020000378. Denominación: Colegio Público «Luis Vives». Domicilio: Avenida Cronista Mateo y Soto. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Dos unidades de párvulos.

Composición resultante: Veintinueve unidades mixtas de EGB, seis unidades de párvulos, una mixta EE y una dirección FD.

Se concreta el domicilio en avenida Cronista Mateo y Soto.

Municipio: Albacete.—Localidad: Albacete. Código de Centro: 02000181. Denominación: Colegio Público «San Pablo». Domicilio: Badajoz, sin número. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Dos unidades mixtas de EGB y dos unidades de párvulos.

Composición resultante: Dieciocho unidades mixtas de EGB, cuatro unidades de párvulos, una mixta EE y una dirección FD.

Municipio: Albacete.—Localidad: Albacete. Código de Centro: 02000183. Denominación: Colegio Público «Pedro Simón Abril». Domicilio: Hermanos Pinzón, sin número. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Una unidad mixta de EGB.

Composición resultante: Nueve unidades mixtas de EGB, dos unidades de párvulos, una mixta de EE y una dirección con curso.

Municipio: Albacete.—Localidad: Pozo Cañada. Código de Centro: 02000982. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Alejandro Malquez, 6. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Una unidad mixta de EGB.

Composición resultante: Diecisiete unidades mixtas de EGB, tres unidades de párvulos, una mixta EE y una dirección FD.

Municipio: Albatana.—Localidad: Albatana. Código de Centro: 02001020. Denominación: Colegio Público «Francisco Franco». Domicilio: General Moscardó, 2. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Dos unidades mixtas de EGB.

Composición resultante: Cinco unidades mixtas de EGB, una unidad de párvulos y una dirección con curso.